

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefé político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

ARTICULO DE OFICIO.

DISTRITO ELECTORAL DE POZOBLANCO.

Primera Seccion.

Lista nominal de los electores de esta primera seccion, que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Córte en el dia de la fecha.

Nombres.

D. Miguel Lopez.
José Benito Caballero.
Miguel Moreno.
Antonio Pedrajas.
Diego Murillo Rico.
José Gutierrez Cortés.
Pedro Pedrajas.
Jorge Belarde.
Ambrosio Rico.
Domingo Amaya.
José Modesto Cruzado.
Pedro Fonsbellida.
Antonio Gutierrez.
Alfonso Sanchez.
Clemente Fernandez.
Luis Beltran Beltran.
Diego Mateo Rubio.
Joaquin Tirado.
Antonio Tirado.

D. Agustin Quiros.
Manuel Nemecio de la Concha.
Pedro Delgado.
Pedro Celestino Pedrajas.
Alfonso Pedrajas, mayor.
Juan Escribano.
Francisco Muñoz.
Antonio Redondo.
Diego Moreno.
Manuel Nemesio Castro.
Martin Tomás Herruzo.
Francisco Caballero.
Francisco Cañero.
Francisco Ruiz Cardaña.
Miguel Calero.
Andrés Eloy Peralbo.
Pedro Moya.
Diego Ballesterio.
Pedro Fernandez.
José Romero.
Juan Carmona Leal.
Juan Agripino Cabrera.
Pedro Leon.
Juan Antonio Gaete.
José Jurado.
Lucas Fernandez.
Andrés Arebalo.
Claudio Cabrera.
Sebastian Ramirez.
Alfonso Cabrera.
Antonio Madueño.
Manuel Rodriguez.
José Delgado.
Francisco Arebalo.
Plácido Olino.

D. Bartolomé de Gracia Mena.
 Andrés Rubio Moreno.
 Alfonso Herrero.
 Bartolomé Ciriaco Herrero.
 Miguel Fernandez.
 Fernando Sepúlveda.
 Joaquin Bautista.
 Juan Tirado.
 Acisclo Bermejo.
 Domingo Padura.
 Francisco Lopez.
 Antonio Felix Muñoz.

Resumen de votos que han obtenido los candidatos.

D. Acisclos Quirós y Montes, 36
 D. Nicomedes Pastor Diaz, 30

Los infrascriptos Presidente y Secretarios
 escrutadores, certificamos de la veracidad y esac-
 titud de la presente lista. Pozoblanco 5 de Abril
 de 1847.—Juan Antonio Tirado.—Francisco Lo-
 pez.—Acisclos Bermejo.— Domingo de Padura.—
 Antonio Felix Muñoz.

VILLAFRANCA.

*Segunda Seccion del Distrito electoral de
 Pozoblanco.*

Lista nominal de los electores de esta segunda
 seccion que han tomado parte en la eleccion
 de Diputados á Córtes en el dia de la fecha.

Nombres.

D. José Lozano.
 Sebastian Labrador.
 Baltazar de Bejar.
 Vicente Cubero.
 José de Castro y Jurado.
 Francisco Luque y Serrano.
 Francisco de Paula Torres.
 Juan Molina Castilla.
 Juan Zamorano Herrera.
 Miguel Leon de Torres.
 Sebastian de Castro Jurado.
 Juan Martin Perez.
 Juan Manuel Calvento.
 Alonso Jurado Lopez.
 Alonso Perez Belmar.
 Alonso Jurado Sanchez.
 Manuel de Castro Somaniego.
 Andrés Garcia Prado Herrera.
 Pedro José Zamorano y Zamorano.
 Juan Zamorano y Jurado.
 Andrés Garcia de Prado.
 Vicente Abert.
 Andrés Castillo Rueda.
 Bartolomé Cazalla Pino.
 Bartolomé Pino Luque.
 Sebastian Carmona.
 Juan Espinosa.
 Vicente Melgarejo.

Resumen de votos que han obtenido los candidatos.

D. Nicomedes Pastor Diaz, 27
 D. Acisclos Quirós, 1

Los infrascriptos Presidente y Secretarios
 escrutadores, certificamos de la veracidad y esac-
 titud de la presente lista. Villafranca 5 de Abril
 de 1847.—Pedro de Priego.—Vicente Melgare-
 jo.—Antonio Ortiz.—Rafael de Priego.—Francis-
 co Molina y Rueda.

VILLANUEVA DE CORDOBA.

*Tercera Seccion del Distrito electoral de
 Pozoblanco.*

Lista nominal de los electores de esta tercera
 seccion que han tomado parte en la eleccion
 de Diputado á Córtes en el dia de la fecha.

Nombres.

D. Juan Pedraza y Cabrera.
 Juan Cabrera Mayor.
 Martin Torrico.
 Juan Garcia Navas.
 Sebastian Pedraza.
 Pedro Diaz de Luna.
 Matias Moreno y Sanchez.
 Bartolomé Moreno.
 Martin José Rodriguez.
 Antonio Rivas.
 José de la Huerta.
 Antonio José Camacho.
 Pedro Martos.
 Bernardo Moreno y Luque.
 Juan Rafael Blanco.
 Alfonso Blanco.
 Juan Herrador Risquez.
 Matias Modesto Moreno.
 Alejandro Tirado.
 Antonio Herrero.
 Francisco Montero.
 Tomas Buenestado.
 Antonio José Morillo.
 Angel Pedraza.
 Miguel Lopez Molina.
 Juan de Martos.
 Juan Santofimia.
 Francisco Herruzo.
 Miguel Molinero.
 Jose de Martos.
 Cecilio Herruzo.

Resumen de votos que han obtenido los candidatos.

Excmo. Sr. D. Nicomedes Pastor Diaz, 18
 D. Acisclos Quirós, 13

Los infrascriptos Presidente y Secretarios
 escrutadores, certificamos de la veracidad y esac-
 titud de la presente lista. Villanueva de Córdo-

ba 5 de Abril de 1847.—Francisco Herruzo.—
Bartolomé Moreno y Sanchez.—Juan Pedraza y
Cabrera.—Juan Santofimia.—Miguel Molinero.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 296.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 28 de Marzo anterior, me comunica la Real orden siguiente.

«El Sr. Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, me dice en este dia lo siguiente.—Excmo. Sr.—La Reina Nuestra Señora se ha dignado expedir con esta fecha el Real Decreto siguiente.—En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Nicomedes Pastor Diaz, ex-Diputado á Córtes y Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas. Dado en Palacio á 28 de Marzo de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.—Y de Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y satisfaccion.—De la propia Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.»

La que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Córdoba 3 de Abril de 1847.—Leonardo Taléns de la Riva.

Circular núm. 308.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 29 de Marzo anterior me dice lo siguiente.

«S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente.—Habiendo tenido por conveniente relevar por Decreto de esta fecha al Duque de Sotomayor, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Estado; y en atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Joaquin Francisco Pacheco, Diputado á Córtes, vengo en conferirle los dos referidos cargos.—Dado en Palacio á 28 de Marzo de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Mariano Roca de Togores.—Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para general inteligencia. Córdoba 4 de Abril de 1847.—Leonardo Taléns de la Riva.

Circular núm. 294.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio Ins-

truccion y Obras públicas con fecha 24 de Febrero último me dice lo siguiente.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de la villa de Cabra y de los Patronos de sagre y Compatronos del Colegio de Humanidades y de la Escuela pia de la misma poblacion, en solicitud de que reuniéndose entrambas fundaciones, se convierta en instituto de segunda enseñanza el mencionado colegio. Enterada S. M. de todo, teniendo presente que no es posible en manera alguna que el espresado establecimiento continúe por mas tiempo en la forma que hasta aqui, por ser contraria su organizacion al vigente Plan de Estudios, y deseando conciliar los derechos de patronato con el estado actual de la enseñanza, se ha dignado S. M. resolver lo siguiente.

1.º Que el colegio de humanidades de la Concepcion de la villa de Cabra quede convertido en Instituto de segunda enseñanza y tercera clase, agregandosele las rentas de la Escuela pia para su sostenimiento.

2.º Que con arreglo á lo dispuesto en el art. 61 del Plan de Estudios vigente se establezca adherente al mismo Instituto un Colegio de internos, con el número de 12 becas gratuitas, de que habrán de gozar los descendientes del fundador del Colegio de la Concepcion y los hijos de Cabra, conforme á lo que en la escritura de fundacion se previene.

3.º Que las rentas, tanto del Colegio como de la Escuela pia se reúnan bajo una sola administracion, con la precisa obligacion de rendir cuentas anuales á una Junta Inspectora que se compondrá de un individuo del Ayuntamiento y de un vecino de reconocida probidad, ilustracion y arraigo bajo la presidencia del Alcalde de dicha villa, debiendo la misma Junta Inspectora elevar las espresadas cuentas para su definitiva aprobacion á la Junta de centralizacion de los fondos de Instruccion pública.

4.º Que la referida Junta Inspectora tenga en la parte económica y administrativa las mismas atribuciones, que en virtud de las escrituras de fundacion correspondian á los patronos, pudiendo dirigir por sí el Colegio de internos é inspeccionando el Instituto á fin de que se cumplan en él estrictamente el Plan de Estudios y reglamento vigentes.

5.º Que las rentas de entrambas fundaciones, despues de cubiertas las cargas de justicia y las atenciones de los colegiales que disfrutaren beca; se apliquen á cubrir el déficit que aparezca en los gastos de enseñanza del Instituto, agregandose á este fondo el importe de los derechos de matrícula.

6.º Que si todavia resultase algun sobrante, de atender á estas preferentes obligaciones, se destine al establecimiento de una Escuela de instruccion primaria elemental completa, si ya no existiere esta en dicha villa, respetandose de este modo en lo posible la voluntad del testador D. Gil Alejandro Vida é Hidalgo.

7.º Que el nombramiento del Director y de los Catedráticos del Instituto corresponda exclu-

sivamente al Gobierno, debiendo guardarse en la provision de las cátedras cuantas formalidades se exijan respecto á todos los establecimientos de igual clase.

8.º Que para conciliar en lo posible los derechos que parecen tener adquiridos el actual Director y los Catedráticos del Colegio, sean los últimos preferidos á cualquiera otros, siempre que en el término de tres meses, desde la instalacion del instituto, se provean del título de Regentes de segunda clase en las asignaturas que pretendan explicar, continuando el primero encargado de la Direccion del mismo Instituto.

Y 9.º Que la enseñanza que haya de darse en éste se estienda hasta el cuarto año de filosofía elemental inclusive.

De Real orden, lo comunico V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento público. Córdoba 28 de Marzo de 1847.—Leonardo Taléns de la Riva.

Circular núm. 298.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Alcazar de S. Juan se reclama la busca y captura de los reos prófugos Francisco Martinez, Juan Gomez y Maria de los Dolores Gomez y Moreno, jitanos, condenados los dos primeros á 10 años de presidio cada uno en los de Africa, y la Dolores á 6 años de reclusion en la casa galera de Valencia, por robo de caballerías.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para descubrir el paradero y aprehension de los referidos criminales, á cuyo efecto se espresan á continuacion las señas antecedentes que hay de cada uno de ellos, y caso de ser habidos los remitan á disposicion de dicho Sr. Juez con las seguridades convenientes. Córdoba 30 de Marzo de 1847.—Leonardo Taléns de la Riva.

Señas del Martinez.

Castellano nuevo, tratante en caballerías, su naturaleza y domicilio no consta, de estado casado, debe tener unos 47 años, su estatura 6 pies, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara oval, color trigueño, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, segun el pasaporte que se le cogio dado en Santa Fé.

Id. del Gomez.

Parece ser vecino del pueblo de Cristina (aunque no se comprobó) tratante en caballerías, casado, de 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barbilampiño, ca-

ra larga, color moreno, con una cicatriz en la ceja derecha.

Id. de la Dolores Gomez.

Natural de Fuente del Rey, muger del jitano Manuel Fernandez (que se halla en presidio por la misma causa que se buscan éstos) de edad de 25 años, la cual se fugó en Alcaudete al ser conducida al Juzgado de Alcazar de S. Juan desde Sta. Fé.

AVISOS.

EMPRESA DE TRANSPORTES DE CORDOBA A SEVILLA.

Los carruages y oficina de esta Empresa se han trasladado desde la posada de la Herradura á la casa conocida por la de las Pavas, en la Judería, donde se admiten arrobas y pasajeros á precios módicos, por su encargado D. José Perez.

Todas las semanas entran en esta Capital y salen para Sevilla dos galeras y dos carros perfectamente acondicionados para la seguridad de los efectos y comodidad de los pasajeros.

Teniendo la Empresa en Sevilla un Comisionado de toda su confianza, admite toda clase de encargos consiguientes al servicio de cosaría que hacen los carruages en esta carrera.

AGRICULTURA.

Siendo los meses de Febrero, Marzo y Abril los mas á propósito para el plantío de la morera múlticaule (Filipina), los Sres. que deseen entrar en tan útil como lucrativa especulación, pueden pasar para hacer sus pedidos de estacas, plantones &c., (procedentes de Sevilla) á la calle del Caño Quebrado núm. 59, casa de D. José Martinez Garcia; donde se dará gratis con los pedidos, una instruccion del modo de hacer el plantío, las grandes ventajas que produce, y modo mas sencillo de criar el gusano de Seda Trevoltino, ó de tres cosechas al año.

A voluntad de su dueño, y libre de todo gravámen, se vende una casa núm. 52, Plaza de S. Pedro Alcántara, frente á el convento; la persona que le acomode podrá avistarse con el comisionado para su venta, D. Rafael Cantueso, calle de la Feria núm. 38.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,

CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.